


|   |                                       |                   |
|---|---------------------------------------|-------------------|
|  | <b>INFORME DE LITIGIOS Y DEMANDAS</b> | CODIGO: F-GJ-39   |
|   |                                       | VERSIÓN: 05       |
|   |                                       | FECHA: 11/10/2019 |
|   |                                       | PAGINA: 1 de 1    |

| ENTIDAD: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN |                 |                              |                       |           |           |
|---|-----------------|------------------------------|-----------------------|-----------|-----------|
| PERIODO: 4 DE JUNIO DE 2021                                 |                 |                              |                       |           |           |
| CONCEPTO  | No. DE DEMANDAS | PRETENSIÓN (VALOR MONETARIO) | ESTADO ACTUAL         |           |           |
|   |                 |                              | PROBABILIDAD DE FALLO |           |           |
|   |                 |                              | BAJA                  | MEDIA     | ALTA      |
| <b>1. DEMANDAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD</b>                |                 |                              |                       |           |           |
| 1.1 Civiles   | 0               | 0                            |                       |           |           |
| 1.2 Administrativas   | 1               | 1.439.112.618                | 1                     |           |           |
| 1.3 Sentencias tutelares                                    | 0               |                              | 0                     |           | 0         |
| 1.4 Tributarios o fiscales                                  | 0               | 0                            |                       |           |           |
| 1.5 Otras demandas  | 6               | 20.527.760                   | 6                     |           |           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>7</b>        | <b>1.459.640.378</b>         |                       |           |           |
| <b>2. DEMANDAS DE TERCEROS CONTRA LA ENTIDAD</b>            |                 |                              |                       |           |           |
| 2.1 Civiles   | 1               | 0                            | 1                     |           |           |
| 2.2 Administrativas   | 27              | 14.934.543.425,00            | 9                     | 13        | 5         |
| 2.3 Sentencias tutelares                                    | 66              | 921.623.608                  | 51                    |           | 5         |
| 2.4 Tributarios o fiscales                                  | 0               | 0                            |                       |           |           |
| 2.5 Laborales   | 11              | 779.808.638                  | 0                     | 1         | 10        |
| 2.6 Otras demandas  | 0               |                              |                       |           |           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>119</b>      | <b>16.635.975.671</b>        |                       |           |           |
| <b>GRAN TOTAL</b>   | <b>119</b>      | <b>18.095.616.049</b>        | <b>68</b>             | <b>14</b> | <b>20</b> |

1.459.640.378  
16.635.975.671,00

18.095.616.049,00

|   |
|---|
| <p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>La suma total que se presenta en el informe de litigios y cuantías, que suman <b>DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$16.635.975.671)</b>, representa el valor total de las cuantías que a la fecha se encuentran en litigio a favor o en contra del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, la cual es sometida al proceso de calificación del riesgo de pérdida a través de la implementación de los siguientes cuatro criterios: 1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho expuestas por el demandante; 2. Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda; 3. Presencia de riesgos procesales o extraprocesales; 4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.</p> <p>A través de la implementación de estos criterios de valoración del riesgo de pérdida a cada uno de los procesos judiciales vigentes, se procede a la clasificación de la obligación contingente por litigios como PROBABLE, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%, POSIBLE, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y hasta 50%, o REMOTO, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%. Para adaptar la equivalencia del format F-GJ-39 se equiparan Alta a Probable, Medio a Posible y Bajo a Remoto.</p> <p>Estos porcentajes de calificación de la obligación contingente nos permiten determinar el grado de incertidumbre de materialización de la obligación a favor del demandante, por lo que definirá la instrucción o el tratamiento contable que debe darse a cada uno de ellos, siendo la PROVISIÓN el tratamiento contable correspondiente a los procesos calificados con riesgo de pérdida PROBABLE, CUENTAS ORDEN el correspondiente a la calificación POSIBLE y por último, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS el correspondiente a los REMOTOS.</p> <p>Es así como a la fecha el valor del pasivo contingente correspondiente a los procesos judiciales que tiene una valoración de riesgo de pérdida superior al 50% (Probables) están calculados en <b>CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.872.385.584)</b> los cuales deben tener un tratamiento de provisión de cartera (en virtud del principio de prudencia); los procesos con valoración de pérdida mayor al 10% y hasta 50% (Posible) están calculados en <b>CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$4.131.645.738)</b> los cuales deben tener un tratamiento de cuentas orden, y finalmente los procesos con valoración de pérdida inferior al 10% (Remotos) están calculados en <b>CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$5.600.011.392)</b> los cuales recibirán un tratamiento contable de notas a los estados financieros. Existe un <b>ACTIVO CONTINGENTE</b> por valor de <b>MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.459.878.528)</b>.</p> <p>En este informe se incluye el valor de las acciones de tutela que tienen relación con el mejoramiento y el subsidio de vivienda, así mismo se incluyó el CDP número 290 expedido con ocasión del cumplimiento del fallo correspondiente a la acción de tutela radicado 2019-898 del Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales expedido por el <b>Jefe de Oficina Asesora de Jurídico Luis Freddy Belliuz</b>.</p> <p>Subdirector Jurídico <b>VANESSA CRISTINA ROJAS VALLEJO</b></p> |
|---|

ANDESS SAS 